

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos exigidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del importe, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Septiembre 1913).

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 2.613

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 7

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Cantero, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, referentes á asuntos de este Municipio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, así como los pagos vencidos en el mes anterior.

Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo tener efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del día 16, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Cantero, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar del capítulo de imprevistos pesetas 18'27, por el impuesto del 1'20 por 100 de los pagos del alumbrado público por el año 1912, y otra igual cantidad por el año actual de 1913, como gravámen del mismo, y no descontarse á la Compañía en el abono de las mensualidades.

Abonar del mismo capítulo 25'75 pesetas por la obra ejecutada en el cuartel de la Guardia civil, según el acuerdo tomado en 24 del anterior.

Pagar del capítulo correspondiente 50 pesetas que importan los jornales y materiales del blanqueo y limpieza de la casa-cuartel de la Guardia civil; 12'50 pesetas de cambio y giro para ingresar el segundo trimestre del contingente provincial, y 60 pesetas por gasto de viaje al comisionado de quintas y socorros dados á las personas presentadas.

Quedar enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial denegando la autorización para entablar el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre pago de haberes atrasados al Médico don Juan Ortiz; haciéndose constar que al entablarlo se contaba con que el Letrado que lo defendiera en Madrid lo hacía desinteresadamente, no siendo por tanto gravosa al Municipio la demanda.

Terminando la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de número legal de Concejales.

Sesión ordinaria del día 23 en 2.ª convocatoria

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Cantero, se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de los *Boletines oficiales* referentes á asuntos de este Municipio, y sin otros asuntos de que ocuparse se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número legal de Concejales.

Sesión ordinaria del día 30 en 2.ª convocatoria

Bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Nombrar al oficial de Secretaría don Manuel Padillo para que presente en la Comisión mixta al mozo núm. 12 del reemplazo actual, por haber alegado nueva excepción.

Terminando la sesión.

Del Pósito

Sesión del día 16

En esta sesión, y bajo la presidencia del señor Alcalde don Jacinto Cantero, se dió cuenta de cinco instancias dirigidas á la Delegación Regia de Pósitos por otros tantos deudores al Establecimiento solicitando prórroga para el pago de sus débitos que vencen en el mes actual, y se acordó informarlas favorablemente por hallarse los débitos suficientemente garantidos.

Terminando la sesión.

Sesión del día 30

En esta sesión, y bajo la misma presidencia, se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar la Corporación aceptar la responsabilidad que pudiera alcanzarse por

los débitos de los cinco deudores que han solicitado prórroga en el pago, por encontrarlos bien garantidos y exigido así la Delegación Regia.

Proceder á anunciar una primera subasta para la enagenación de la casa-pañera del Pósito, con las condiciones que determina la circular de la Delegación Regia de 25 de Febrero de 1909, y según se ordena por la Sección provincial.

Terminando la sesión.

Zuheros 13 de Julio de 1913.—El Secretario, Francisco Zafra.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diecinueve del actual. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, se pone el presente en Zuheros á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Francisco Zafra.—Visto bueno: El Alcalde, Jacinto Cantero.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.086

Don José Bazo Velez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de asociados del corriente año, aparece la sesión celebrada el día trece de Septiembre del mismo, que copiada literalmente es como sigue:

«Sesión extraordinaria del día 13 de Septiembre de 1913

En la ciudad de Palma del Río á trece de Septiembre de mil novecientos trece, siendo la una de su tarde, previa citación especial al efecto, se constituyeron en la Sala Capitular y en Junta municipal, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel López León, al objeto de proceder á la discu-

sión y votación definitiva del Presupuesto municipal para el próximo año de 1914, cuyo proyecto, formado por la comisión respectiva del Ayuntamiento, aprobado por este en la sesión ordinaria del día veintisiete de Agosto anterior, y expuesto al público desde el veintiocho del mismo, con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abierta públicamente la sesión, yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes el referido proyecto, en la forma que á continuación se detalla; más como quiera que resulta en el mismo un Déficit de trece mil pesetas, se estaba en el caso de acordar el medio ó medios para cubrirlos:

Presupuesto de Ingresos

	Pesetas.
1.º Propios.....	2.161 68
2.º Montes.....	"
3.º Impuestos.....	9.670
4.º Beneficencia.....	"
5.º Instrucción pública..	"
6.º Corrección pública..	"
7.º Extraordinarios....	747 50
8.º Resultas.....	"
9.º Recursos legales para cubrir el déficit...	85.722 32
10.º Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000

Total de los Ingresos, 100.301 50

Presupuesto de Gastos

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	14.115
2.º Policía de Seguridad.	4.614 87
3.º Policía Urbana y rural.....	9.301 25
4.º Instrucción pública..	1.865
5.º Beneficencia.....	7 587 50
6.º Obras públicas.....	3.200
7.º Corrección pública..	3.399
8.º Montes.....	"
9.º Cargas.....	67.199 30
10.º Obras de nueva construcción.....	"
11.º Imprevistos.....	2.019 58

Total de Gastos..... 113.301 50

Resumen

Importan los Ingresos.....	100.301 50
Idem los Gastos.....	113.301 50

Déficit..... 13.000

En tal estado y visto el déficit que resulta en el Presupuesto ordinario que acaba de votarse, ascendente á trece mil pesetas, la Corporación, en cumplimiento á lo que dispone el número segundo de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1913, pasó á revisar nuevamente todas y cada una de las partidas de dicho Presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, lo que efectuado no pudo introducirse economía alguna en los Gastos, por ser necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinaron, ni aumentar tampoco los Ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimien-

to, y todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios el expresado Déficit, la Junta entró á deliberar sobre lo que más conviniera establecer que rindiera el Déficit de que se trata y fueran adaptables á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto y vencida la Corporación de que el encabezamiento de Consumos que está señalado á esta población no permite ningún otro recargo que el máximo que señalan las disposiciones legales, que es el que tiene impuesto esta Corporación, acordó por unanimidad la misma imponer el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies no tarifadas que á continuación se expresan: El queso, paja de cereales de todas clases, gallos, pollos y gallinas, pavos, huevos, leche y leña, durante el próximo año de mil novecientos catorce, cuyos artículos consienten los gravámenes siguientes:

	Pesetas.
Por cada kilogramo de queso de todas clases.....	0 16
Por cada 100 kilogramos de paja.....	0 40
Por cada gallo.....	0 70
Por cada pollo.....	0 20
Por cada gallina.....	0 70
Por cada pavo.....	2 00
Por cada ciento de huevos.....	2 00
Por cada litro de leche.....	0 03
Por cada 100 kilogramos de leña.....	0 30

La Corporación señala los gravámenes que quedan expresados, cuyos tipos no exceden del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichos artículos en la localidad, lo cual está dentro de las prescripciones marcadas en la regla primera del artículo 139 de la ley Municipal vigente y demás disposiciones posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado que se unirá al expediente que al efecto ha de instruirse, calculando la Junta que dichas especies han de producir un rendimiento de trece mil pesetas en todo el año de dicho presupuesto, igual á la cantidad á que asciende el déficit del mismo.

Y, por último, se acordó que este acuerdo se fije al público por término de quince días, para los efectos prevenidos en la regla segunda y tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1913, y la sexta de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez terminado este plazo se remitan al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia los documentos señalados en la sexta de la última de dichas disposiciones, para que, una vez oída la Delegación de Hacienda, se sirva autorizar á esta municipalidad para imponer los arbitrios extraordinarios sobre las especies de que se deja hecha mención, al objeto de cubrir con ello el Déficit del Presupuesto de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, que firman los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.— Siguen las firmas.

Es copia fiel de su original respectivo. Y para su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Río á quin-

ce de Septiembre de mil novecientos trece.—José Bazo.—V.º B.º: M. López León.

MONTILLA

Núm. 3.070

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Al-gaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Fué aprobada el acta de la anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos correspondiente al mes en curso.

Sesión del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Al-gaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Fué aprobada el acta de la anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Que pase á la comisión correspondiente un escrito de la Junta municipal del Censo electoral para que puedan ser designados los locales para instalarse los colegios de la sección tercera distrito primero, y la de nueva creación en el distrito segundo.
- 4.º Que pase á informe de la comisión un oficio del Farmacéutico municipal para que se señale la forma de suministrar el suero antidictérico.

Sesión del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Al-gaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Fué aprobada el acta de la anterior.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Que pase á la comisión una instancia de don Juan Porras Mazuelo pidiendo se le ocupe como escribiente temporero en los trabajos de Secretaría.
- 4.º Abonar á José Ramos Alcaide 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, como gratificación por los servicios prestados como topiquero á la beneficencia municipal.
- 5.º Contribuir con la cuota colectiva de 10 pesetas, que se abonarán con cargo á imprevistos, y que la comisión correspondiente gestione otros donativos individuales, al objeto de que se realice la hermosa iniciativa del Ilustre Presidente de la Republica de Panamá, de erigir una grandiosa estatua al insigne descubridor del Mar Pacífico Vasco Núñez de Balboa.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Al-gaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.
- 2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.
- 3.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Julio último.

4.º Aprobar las siguientes cuentas. Una de 30'55 pesetas por gastos menores en las Casas Consistoriales en el segundo trimestre del año actual.

Otra de 935 pesetas por estancias en el Hospital en igual tiempo.

Otra de 450'37 pesetas por socorros á pobres en igual periodo de tiempo.

Otra 354'50 pesetas y otra de 125 pesetas por socorros á presos y material de la prisión preventiva en el mismo trimestre.

Otra de 59'75 pesetas por alumbrado en las escuelas de adultos en el primer trimestre.

Otra de 5 pesetas por un servicio de carruajes para el Juzgado.

Otra de 125'49 pesetas por material para el alumbrado público.

Otra de 68'65 pesetas por cera para la asistencia de la Corporación en actos religiosos.

Otra de 231 pesetas por catorce uniformes completos para la guardia municipal.

Otra de 95 pesetas por viajes dados á Córdoba y Sevilla por el comisionado de Quintas.

Otra de 495'95 pesetas por diecinueve cajas de petróleo para el alumbrado público; y

Otra de 109'55 pesetas por modelación impresa y material de escritorio para Secretaría.

5.º Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos 45'72 pesetas por impuesto de Derechos reales y honorarios de inscripción de las casas número 1, 3 y 5, de la calle Parra, adquiridas para el cuarto grupo escolar.

6.º Que se abonen asimismo contra imprevistos 12'50 pesetas á favor del Alcalde pedáneo de Santa Cruz por gastos ocasionados en la extracción y conducción á este cementerio de un ahogado en el río Guadajoz.

7.º Que se abonen asimismo contra imprevistos 30 pesetas á don Francisco Ceferino Varo, y 15 pesetas á don Francisco P. Rodríguez por viajes dados á la capital para conducir fondos con destino al Tesoro público.

8.º Que se manifieste al Farmacéutico municipal que el suministro de suero antidictérico debe hacerlo mediante recetas autorizadas por la Alcaldía, facturándolas después al precio de origen.

9.º Autorizar al señor Alcalde para que disponga la ejecución de las obras de reparación de la Pescadería y del alcantarillado del Coto y de las calles Lozano y Blanca.

10.º Autorizar también á la Alcaldía para que durante el tiempo que estime necesario, y con el haber de 2 pesetas diarias, nombre escribientes temporeros para los trabajos extraordinarios de Secretaría.

11.º Conceder un mes de licencia al Administrador del Matadero para que atiende al restablecimiento de su salud, designando al Inspector Veterinario don Luis Amo Castro para que accidentalmente le sustituya.

Sesión del día 30

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Jaén y Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Fué aprobada el acta de la anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos.

3.º Que se comunique á la Junta municipal del Censo electoral, á sus efectos, el señalamiento de la casa calle Alamillos, número 1, para que se instale el colegio de la sección creada en el distrito segundo, y en la calle Santa Brígida, casa número 12, la sección tercera del distrito primero.

4.º Dada cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de la aldea de Santa Cruz, en el cual pide se ejecuten varias obras en aquel poblado, la Corporación acordó que por ahora se realice la obra del pozo, y que respecto de la construcción de un depósito para cadáveres, que la comisión correspondiente estudie y proponga lo más conveniente.

5.º Quedar enterados de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Ruiz Castilla contra providencia de la Alcaldía en expediente sobre defraudación del arbitrio de pesas y medidas.

Terminada la orden del día, el Concejal Polo denuncia la existencia de escombros en la calle Córdoba, perjudicando el tránsito público, y se dispuso que se tome nota de esta petición para corregir el abuso.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 6 de Septiembre de 1913.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 13 del corriente, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Montilla 16 de Septiembre de 1913.—José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

POZOBLANCO

Núm. 2.619

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de Concejales, ordenándose nueva citación para el día 3, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104.

Sesión del día 3, en 2.ª convocatoria

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Leída el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Leídas las relaciones de lo recaudado por expedición de certificados, multas é impuesto sobre construcción y reparo de edificios, en el trimestre último, las cuales ascienden, respectivamente, á 50, 24 y 16'20 pesetas, se acordó aprobarlas y que se fijen al público para oír reclamaciones.

A continuación se aprobaron las cuentas siguientes:

Una de 4'55 pesetas por remisión de valores á la capital y compostura de mobiliario.

Otra de 15'60 pesetas por socorros dados á soldados mandados á incorporar.

Otra de 44'50 pesetas por libranza y gastos de extinción de animales dañinos.

Otra de composición de herramientas en el cementerio, que asciende á 14'56 pesetas.

Otra de 3'70 pesetas por gastos menores de las Casas Consistoriales, del mes de Julio.

Otra de 4'50 pesetas por un tapete de yute para la mesa de Secretaría.

Otra de 387 pesetas por el encalado y obras realizadas en el cuartel de la Guardia civil; y

Otra que presenta el Secretario del Ayuntamiento por material y efectos timbrados invertidos en servicios municipales en el pasado trimestre, importante 125'25 pesetas.

Autorizar al Alcalde para que libre 23 pesetas por anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL.

Socorrer con 15 pesetas al vecino Andrés Campos Serrano para que pueda marchar á los baños de Fuencaliente.

Dada lectura de las diligencias instruidas por virtud de denuncia de varios vecinos, en la que pretenden no se lleve á cabo la instalación de una máquina movida á vapor para fabricar hielo, lo cual trata de realizar Francisco Torres Cabrera en la calle Alfareros, se acordó, después de discutir ampliamente el asunto: primero, autorizar al señor Torres Cabrera para la instalación de la fábrica y ejercicio de la industria, limitando la concesión en el sentido de que la fábrica solo ha de funcionar durante las horas de sol á sol; segundo, que por el mismo se adopten las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y la de los edificios colindantes, reparando en estos los daños que pudiera producir la fabricación; y, por último, que se dé conocimiento de estos acuerdos á los que autorizan la denuncia, para que puedan entablar el recurso que les concede la ley Municipal.

Informar favorablemente las relaciones juradas de contribuyentes de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, en las que se pretenden alteraciones, para que surtan efectos en el próximo año de 1914.

Que se realicen oficialmente gestiones con don Hipólito Cabrera Calderón para que adquiera una parcela sobrante de un corral que se intenta adquirir para ensanche del camino que desde el matadero conduce á la ermita de San Bartolomé, y que si no dieran resultado haga el Ayuntamiento la expropiación cercando la parcela que no ha de utilizarse para vía pública, y enagenarla en subasta.

Que la comisión de Obras informe respecto á la conveniencia de reformar el piso de la calle Pilar.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse por falta de número de Concejales, disponiendo se citara para el día 10, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley.

Sesión del día 10, en 2.ª convocatoria

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 17'50 pesetas por retiros de escombros de colocación de aceras en la calle Bautista.

Otra de 46 pesetas por la cuarta parte de un caño construido en la citada calle.

Otra de 65 pesetas por dos mil ladrillos para el cementerio municipal; y

Otra de efectos con destino á expresado cementerio, que asciende á 15 pesetas.

Tomar en consideración lo propuesto por la presidencia, respecto á la conveniencia de nombrar persona para el cargo de sepulturero, con menor sueldo que el que figura en presupuesto, con el fin de que el que actualmente desempeña dicho cargo pueda continuar como jardinero.

Acceder á lo que pretende don Hipólito Cabrera, respecto á la cesión de una parcela sobrante que resulta de un corral situado en el camino que desde el matadero conduce á la ermita de San Bartolomé, abonando á aquél una peseta por cada vara de pared que sea necesario construir para cercar indicado corral, y hasta el arroyo de la Condesa, en todo el recorrido que es objeto de nueva alineación. Que para otorgar la escritura represente al Ayuntamiento el primer Teniente Alcalde y el Regidor Síndico, por ser incompatible el señor Alcalde-presidente, que es el que enagena.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión del cargo de Contador de fondos municipales y de las instancias y expedientes personales de los que solicitan, el Ayuntamiento, por unanimidad, y á propuesta del señor Presidente, acordó nombrar á don Angel Moreno Rubio, y que por el señor Alcalde se le comunique así y se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, del mes de Junio último, acordando se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre, y que se le devuelva un ejemplar con diligencia en que así se acredite.

Se acordó que se continúe la tramitación de un expediente sobre encañe de un tramo del arroyo de la Condesa, en la calle Fomento.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de Concejales, mandando se citara para el día 17.

Sesión del día 17, en 2.ª convocatoria

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se instruya expediente para recomposición de empiedros, anunciándose que dichas obras se ejecutaran por subasta, facultando al Alcalde para que señale la fecha en que ha de tener lugar y para la formación del pliego de condiciones.

Se acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde, contratando el adoquinado de la calle Ayuntamiento.

Aprobar una cuenta de empiedro verificado en la calle Travesía de Gutiérrez, importante 56 pesetas.

Quedar enterado y aprobar la línea señalada á don Jesús Fernández para nueva edificación en la calle Emilio Castelar.

Facultar al Alcalde para que de fondos municipales libre hasta 100 pesetas para arreglar lo que sea más indispensable para facilitar el tránsito por la calle Pilar.

Que la comisión de Policía urbana y rural, al dar cumplimiento al acuerdo del día 5 de Junio último, referente á ensanche del Pozo del Algarrobillo, si lo encuentra conveniente, marque las líneas y proponga el precio á que han de abonarse los terrenos que se adquieran.

Dada cuenta de una solicitud de don Juan García, referente á la apertura de una calle, continuación de la frontera á la cárcel del partido, se acordó que se vean los antecedentes para ocuparse la Corporación respecto á lo que se pretende.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

(Concluirá.)

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 3.126

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la burra y rastra cuyas señas se dirán, propias del vecino de Moriles Antonio Cortés Gallardo, las cuales desaparecieron como á las once del día veintuno de Agosto último del paraje Galeote, de aquel término, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una burra blanca, cerrada, cuello algo torcido; rastra rucha de dos meses, corpulenta, lamada y rucia oscura.

MONTORO

Núm. 3.125

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Adamuz Rafael Terán González, las cuales se suponen hurtadas desde la tarde del día cuatro del corriente mes á la mañana del siguiente día, estando á prado en terrenos de la finca nombrado Cuesta de la Hacienda, término de dicha villa, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Se-

